



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 2020 en el municipio de Arlanzón

A los efectos del artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el Decreto número 77/2019, de 16 de diciembre:

Don Santiago Castro Garrido, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Arlanzón (Burgos):

Visto el artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la Orden TRA/959/2019, de 10 de octubre, por la que se establece el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 2020 en el Ayuntamiento de Arlanzón.

Visto el Decreto 36/2019, de 12 de septiembre, de la Junta de Castilla y León.

Visto el acuerdo número 6 de la sesión extraordinaria del Pleno municipal de 17 de octubre de 2019.

Examinada la documentación y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1.º – Aprobar el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá en el año 2020 en Arlanzón.

Serán inhábiles en Arlanzón los sábados, los domingos y las siguientes fiestas laborales, que figuran en el Decreto 36/2019, de 12 de septiembre:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 9 de abril, Jueves Santo.
- 10 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de mayo, San Isidro Labrador.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 29 de septiembre, San Miguel.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.



- 1 de noviembre, Todos los Santos. Se traslada al lunes 2 de noviembre.
 - 6 de diciembre, día de la Constitución Española. Se traslada al lunes 7 de diciembre.
 - 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
 - 25 de diciembre, Natividad del Señor.
- 2.º – En orden a garantizar su máxima difusión y conocimiento, esta resolución deberá ser expuesta en el tablón de anuncios y sede electrónica, así como publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- 3.º – Dar cuenta del contenido del presente Decreto al Pleno.

En Arlanzón, a 17 de diciembre de 2019.

El secretario-interventor,
Roberto Antón Camarero